

**Asunto: Informe relativo al proyecto de decreto del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva**

Por la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo se solicitó informe de esta Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, a efectos de lo previsto en el artículo 107 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, sobre el proyecto de decreto del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (en adelante, AVAP).

Se acompañaba a la solicitud de la siguiente documentación:

- Informe de necesidad y oportunidad proyecto.
- Borrador del proyecto de decreto del Consell.
- Tabla comparativa con los cambios existentes entre el vigente Reglamento orgánico y funcional de la AVAP y el propuesto.

Examinada la documentación recibida, en fecha 25 de octubre de 2023, se emitió informe por la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, en el que se formulaban una serie de observaciones al contenido del texto del borrador de proyecto.

En fecha 15 de diciembre de 2023, se recibió escrito de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre adaptación del texto del proyecto normativo a las observaciones formuladas en el informe emitido por esta dirección general el pasado 25 de octubre.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2023, se aporta documentación que complementa a la anteriormente presentada.

Al respecto, cabe informar cuanto sigue:

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva es una entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en los artículos 2.3.a) y 155 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones, que fue creada por la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat.

La AVAP goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se encuentra adscrita a la conselleria competente en materia de universidades y de fomento y coordinación de la investigación.

Por ello, la AVAP se encuentra dentro del supuesto contemplado por el artículo 107 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que fue modificado por el artículo 127 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que señala lo siguiente:



*"En la tramitación de cualquier modificación que afecte a las leyes de creación, estatutos y reglamentos de organización y funcionamiento de las entidades definidas en el artículo 2, apartados 2 y 3, del Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, así como en los proyectos normativos que afecten al sector público empresarial y fundacional deberá recabarse, con carácter previo a su aprobación, informe preceptivo de la conselleria con competencia en materia de sector público, sobre su adecuación a los objetivos de racionalización de dicho sector y ausencia de duplicidades en el mismo.*

*La solicitud de informe se realizará, en su caso, a través de la subsecretaría de la conselleria a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad y, en el otro, a través de la Subsecretaría de la conselleria que tenga asignada la tramitación del proyecto normativo."*

El proyecto propuesto tiene por objeto adaptar la estructura y organización de la AVAP a los cambios que suponen la capacidad de realización de nuevas tareas fruto de la incorporación de la AVAP al registro de agencias europeas EQAR (European Quality Assurance Register) y las actualizaciones de las normativas estatales de aplicación de la gestión de la calidad en la educación superior en la Comunitat Valenciana.

Considerando el marco normativo y competencial señalado, analizada la documentación que se aporta en contestación al informe emitido por esta misma dirección general el pasado 25 de octubre de 2023, y atendidas las observaciones formuladas, esta dirección general informa favorablemente el proyecto de decreto del Consell, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO  
Y PATRIMONIO

11:06:59 22/12/2023

SUBSECRETARÍA  
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO